

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 02 CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 01 DE JUNIO DEL AÑO 2016 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LAS OFICINAS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO., A PARTIR DE LAS 09:00 HORAS.

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas del Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero, Lic. Noé Soto Arias, Lic. Guillermo Ernesto Sánchez y la secretaria técnica del mismo la Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán es que se dio inicio a la sesión de mérito.-----

Sujeta al orden el día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia.-----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso, declaración del quorum legal, siendo entonces que la Presidenta de este cuerpo colegiado instruyó a la Secretaria Técnica del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quorum legal, lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso, del orden del día, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

3. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión ordinaria 02 del Comité de Transparencia celebrada el 16 de mayo del 2016., la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se resultó aprobado por unanimidad.-----

4. Continuando con el desarrollo de la sesión que nos ocupa, tocó desahogar el punto número cuatro del orden día consistente en la Calificación de la declaración de inexistencia de información hecha por la Dirección General de Obra Pública a través del oficio DGOP/SDGOP/250516-018 suscrito por el Ing. Héctor Javier Morales Ramírez, Director General de Obra Pública y dirigido a la Lic. Silvia Pérez Romero, Presidenta del Comité de Transparencia en respuesta al requerimiento efectuado por este cuerpo deliberativo a través del oficio C.T.001/2016 de fecha 16 de mayo del 2016, (derivado de la solicitud presentada por el C. Manuel Rodríguez Hernández en fecha 22 de abril del 2016 relacionada con la contratación de obra pública.). En cuanto a esto, una vez hecha la lectura del oficio DGOP/SDGOP/250516-018 suscrito por el Ing. Héctor Javier Morales Ramírez, Director General de Obra Pública, de la revisión de las constancias que al mismo se acompañaron y luego de una extensa deliberación, es que se llegó a este punto de confluencia: se advierte que efectivamente, en la dependencia responsable fue hecha una búsqueda minuciosa de

mayores antecedentes del asunto y respecto de los cuales, el particular ha solicitado que por la vía de acceso a la información pública le sean proporcionados y no obstante ello, a la tarea de búsqueda documental, no se localizaron más documentos que los descritos en el oficio de mérito, por las razones y motivos que se plasman en el propio libelo y que ahora, se dan por reproducidos, evitando así repeticiones innecesarias. Circunstancias todas estas que llevan a este órgano deliberativo a concluir, al plano convencimiento de la INEXISTENCIA FÍSICA Y MATERIAL de la información peticionada, por causas no imputables, ni atribuibles de ninguna manera a la Dirección General de Obra Pública. En tal virtud y atendiendo a estas consideraciones, es que se Acuerda por unanimidad de votos: CONFIRMAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA de la Información hecha por la Dirección de Obra Pública y, asimismo instruir a la Unidad de Transparencia para que por los conductos de estilo se sirva practicar la notificación correspondiente, participándole al particular el sentido de esta decisión, acompañado a la misma los documentos solicitados y que hayan sido localizados en los archivos de la dependencia en cita. -----

5. Continuando con el desarrollo de la sesión que nos ocupa, tocó desahogar el punto número cinco del orden día consistente en Radicación y acuerdo a que haya lugar del asunto inherente a la solicitud de información presentada por el C. Manuel Rodríguez Hernández en fecha 18 de mayo del 2016 relacionada con la contratación de obra pública, dicha solicitud fue atendida por la Dirección General de Obra Pública a través del oficio marcado en el número DGOP/SDGOP/250516-018. Derivado del planeamiento es que, a instancias de la Presidenta de este cuerpo colegiado, la Secretaria técnica expuso los antecedentes del asunto exhibiendo las diversas constancias del caso y una vez impuestos en debida forma del negocio y discutido suficientemente, es que los integrantes de aquel sometido a votación el punto, acordaron de manera unánime instruir a la Unidad de Acceso a la Información para que haga entrega al particular de las “Bitácoras de obra” relativas a los Contratos de Obra Pública identificados con los números DGOP/33/2011/003 y DGOP/33/2012/008, aclarando que dicha entrega deberá hacerse previa realización de la versión pública, testando los datos personales que pudiera contener la documentación de mérito en términos del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Asimismo, se acordó en relación con la petición de la “fianza de vicios ocultos” relativa a los mencionados contratos de obra, CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN declarada por la Dirección General de Obra Pública en términos de lo resuelto en el punto cuatro del orden del día.-----

6. Por lo que hace al punto seis del orden del día consistente en la calificación de la reserva de información hecha por la Dirección de Seguridad Ciudadana bajo el oficio DGS/0006/2016, derivado de la solicitud presentada por la C. Fernanda Rangel Vázquez, para proceder a su confirmación, modificación o revocación, se tomó como acuerdo de manera unánime el CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA, hecha por la Dirección General de Seguridad Ciudadana en vista de que lo solicitado por la C. Fernanda Rangel Vázquez, consistente en: 1) *“Proyectos y protocolos de vigilancia en la capital. 2) Número de policías activos en vigilancia de calles y callejones. 2) Casos de despido de elementos policiacos, cuántos y porqué.* (sic), se considera información reservada en términos del artículo 73 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, ya que por razones de interés público, el proporcionarle la información peticionada pone en riesgo la cabal prestación del servicio de seguridad pública en el municipio, de igual manera se compromete la seguridad del municipio ya que dicha información puede ser utilizada con fines ilícitos y propiciar el quebrantamiento del orden público y la paz social. Se instruyó en el mismo acuerdo notificar la decisión al particular solicitante a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública. -----

7. En el conocimiento y respectivo desahogo del punto siete del orden del día consistente en la discusión para la entrega de información solicitada por la C. Ángela Alvarado Luna, relativa al expediente del permiso de construcción a nombre de Margarita García Salazar, en términos de lo dispuesto por el numeral Sexagésimo séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas, que atento al artículo 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública son de observancia obligatoria para los sujetos obligados. Se acordó por el comité de forma unánime hacer entrega al particular solicitante por conducto de la Unidad de acceso, únicamente lo relativo a la versión pública del *permiso de construcción y del alineamiento y número oficial* que obran en el expediente, no así los demás documentos proporcionados por el particular titular de los permisos por considerarse que son INFORMACIÓN CONFIDENCIAL por contener datos personales en término de lo dispuesto por los artículos 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

8. Continuando con el desarrollo de la sesión que nos ocupa, tocó desahogar el punto número ocho del orden día consistente en la calificación de la determinación de la ampliación del plazo para la entrega presentada por la Tesorería Municipal a los requerimientos de información hechos a través de los oficios U.A.I.P. 0389 y U.A.I.P. 0399, a lo que se decidió de forma unánime por los miembros del Comité, confirmar la determinación de AMPLIACIÓN DEL PLAZO, en vista de que se estima procedente.

9. Continuando con el desarrollo de la sesión que nos ocupa, tocó desahogar el punto número nueve del orden del día consistente en la calificación de la determinación de la ampliación del plazo para la entrega presentada por Oficialía Mayor al requerimiento de información hecho a través del oficio U.A.I.P. 0400, a lo que se decidió de forma unánime por los miembros del Comité, confirmar la determinación de AMPLIACIÓN DEL PLAZO, en vista de que se estima procedente. -----

10. Continuando con el desarrollo de la sesión que nos ocupa, tocó desahogar el punto número diez del orden del día consistente en la calificación de la determinación de la ampliación del plazo para la entrega presentada por la Oficialía Mayor a los requerimientos de información hechos a través de los oficios U.A.I.P. 0413, U.A.I.P. 0414 y U.A.I.P. 0415, a lo que se decidió de forma unánime por los miembros del Comité, confirmar la determinación de AMPLIACIÓN DEL PLAZO, en vista de que se estima procedente.

11. A continuación y en lo que respecta al punto once del orden del día, en ejercicio de la atribución del Comité, plasmada en el artículo 54 fracción VI de la Ley Local de la materia, promover la capacitación y actualización de los servidores públicos municipales, se tomó como acuerdo unánime tener una capacitación dirigida a los coordinadores jurídicos de las dependencias así como a los enlaces de transparencia en materia de clasificación y desclasificación de archivos, la cual tendrá verificativo el día martes siete de junio del presente año en las instalaciones del Archivo Municipal, por lo que se instruye a la Secretaria Técnica realizar la invitación y las gestiones correspondientes. -----

12. Por otro lado en lo que atañe al doceavo punto del orden del día relativo a los asuntos generales, se abordó al efecto: La necesidad de mandar las constancias necesarias al Instituto de Acceso a la Información Pública a efecto de que se inscriba al Comité de Transparencia en dicho Órgano Garante para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en atención a lo dispuesto por el artículo 56 Ley Local de la materia, por lo que se instruyó a la Secretaria Técnica para que llevara a cabo las gestiones necesarias para dicho propósito.-----

Finalmente, y una vez agotados los asuntos listados en el orden del día, es que la Licenciada Silvia Pérez Romero en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 11:42 once horas con

cuarenta y dos minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron.-Conste.-----

Lic. Silvia Pérez Romero.
Presidenta

Lic. Noé Soto Arias.
Integrante

Lic. Guillermo Ernesto Sánchez
Integrante

Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán
Secretaría Técnica